



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE: 2014-2015

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN O HABILITACIÓN DE UNA ENTRADA O ACCESO A LAS VIVIENDAS DE FAMILIAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los municipios quedan facultados en virtud de la Ley de Municipios Autónomos para proveer servicios o facilidades a familias de ingresos moderados para la construcción, pavimentación o habilitación de una entrada o acceso a sus viviendas desde un camino, carretera, zaguán, callejón, acera, paseo o cualquier otra vía pública, sujeto a que las leyes y reglamentos aplicables o a que cualquier servidumbre de paso debidamente constituida permitan tal entrada o acceso. Se establece además, que los requisitos, procedimientos y normas para la solicitud y concesión de los servicios se establecerán mediante Ordenanza. (21 L.P.R.A. § 4054 (o))

POR CUANTO: La pavimentación de caminos y entradas facilita a las familias de Salinas recibir y buscar con mayor accesibilidad, en y desde su hogar, servicios básicos en una forma más cómoda y segura.

POR CUANTO: La Administración, consciente de la necesidad de muchas familias salinenses en tener un acceso adecuado hasta sus residencias, interesa aprobar el Reglamento que regirá la pavimentación de los caminos o accesos hasta sus viviendas.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el Reglamento para la construcción, pavimentación o habilitación de una entrada o acceso a las viviendas de familias.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y la Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Obras Públicas Municipal y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

HON. ROBERTO QUIÑONES RIVERA
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS DEL MES DE
Septiembre DE 2014.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2014**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán**.

Al momento de la votación el Hon. José R. Vázquez Alvarado no estaba presente.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

**REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN,
PAVIMENTACIÓN O HABILITACIÓN DE ENTRADAS
O ACCESOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS**

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Mayor of Salinas, is located in the bottom left corner of the page.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Artículo 1.0 Disposiciones Generales	
1.01 Título.....	1
1.02 Base Legal.....	1
1.03 Definiciones	1
Artículo 2.0 Alcance	
2.01 Alcance y Aplicabilidad	2
2.02 Normas para la Solicitud y Concesión de Servicio	2
Artículo 3.0 Disposiciones Finales	
3.01 Cláusula de Separabilidad.....	2
3.02 Vigencia	3

ME

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN O HABILITACIÓN DE ENTRADAS O ACCESOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS

Artículo 1.0 Disposiciones Generales

1.01 Título

Este Reglamento se conocerá como “Reglamento para la Construcción, Pavimentación o Habilitación de Entradas o Accesos a Viviendas de Familias”.

1.02 Base Legal

Este Reglamento se adopta y promulga en virtud del Artículo 2.004, facultades municipales en general, (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone lo siguiente:

(o) Proveer servicios o facilidades a familias de ingresos moderados para la construcción, pavimentación o habilitación de una entrada o acceso a sus viviendas desde un camino, carretera, zaguán, callejón, acera, paseo o cualquier otra vía pública, sujeto a que las leyes y reglamentos aplicables o a que cualquier servidumbre de paso debidamente constituida permitan tal entrada o acceso. Los requisitos, procedimientos y normas para la solicitud y concesión de los servicios autorizados en este Inciso se establecerán mediante ordenanza.

1.03 Definiciones

Para fines de este Reglamento, los siguientes términos y frases tendrán los significados que a continuación se expresa, salvo que del texto se desprenda claramente un significado distinto:

- a. **Municipio**- El Municipio de Salinas
- b. **Alcaldesa**- Primera Ejecutiva del Municipio de Salinas
- c. **Familia**- Individuo o grupo de individuos que comparten una misma vivienda y que tienen entre sí cierto grado de consanguinidad o afinidad.
- d. **Vivienda**- Residencia localizada dentro de la jurisdicción del Municipio de Salinas en torno a la cual giran las actividades de la familia.



Artículo 2.0 Alcance

2.01 Alcance y Aplicabilidad

A través de este Reglamento el municipio tendrá facultad para proveer los siguientes servicios a familias residentes del Municipio de Salinas, según el alcance que se estipula:

1. Construcción, habilitación y pavimentación de caminos:

El Municipio construirá, pavimentará o habilitará gratuitamente , siempre que los recursos, de personal, equipo y fondos así lo permitan, las entradas o caminos de acceso hasta las viviendas en toda la jurisdicción de Salinas.

2.02 Normas para la Solicitud y Concesión de Servicios

La Alcaldesa o su representante autorizado, implantará un sistema de solicitudes que deberá contener, entre otras cosas:Para recibir los servicios de construcción, pavimentación o habilitación de entrada o acceso a una residencia, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre y dirección exacta de la familia solicitante
2. Fecha de solicitud
3. Número de control, disponible al solicitante
4. Fecha de prestado el servicio
5. Firma del solicitante

Bajo circunstancias normales, los servicios se prestarán en el orden que son solicitados. No obstante, la Alcaldesa podrá hacer excepciones para dar prioridad a aquellos caminos que por la condición de los mismos ameriten tal prioridad.

Artículo 3.0 Disposiciones Finales

3.01 Cláusula de Separabilidad

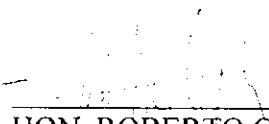
Si cualquier título, artículo, sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de este Reglamento fuera declarado nulo o inconstitucional por Tribunal competente, ello no afectará, perjudicará o invalidará el resto del Reglamento, quedando los efectos de la sentencia limitados al título, artículo, sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula, o parte del mismo, que así fuere declarado.

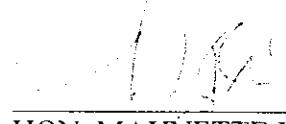


3.02 Vigencia

3.02.01 El presente Reglamento tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobado mediante Ordenanza por la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas y su Alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014, BAJO LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2014-2015.


HON. ROBERTO QUIÑONES RIVERA
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADO POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DE MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA